



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 751 -2023-UNFV

San Miguel, 14 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT 033230** que contiene el Oficio N° 0279V-2023-EPIC-FIC-UNFV de fecha 12.07.2023, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 106-V-2023-SA-FIC-UNFV de fecha 21.06.2023, que autoriza la Reserva de Matrícula extemporánea para el año académico 2022 a favor de don **ALEJANDRO AGUSTIN HUALLPA ESPIRITU**, alumno de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, mediante Oficio N° 0486-2023-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2023, del Vicerrectorado Académico, le comunica a don **ALEJANDRO AGUSTIN HUALLPA ESPIRITU**, alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad, que según lo señalado por la Oficina Central de Registros Académicos en el Informe N° 298-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.05.2023, que forma parte del Oficio N° 1642-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2023, cuenta con matrícula 2022-1 y 2022-2, según la información remitida por la referida Facultad a la cual pertenece; asimismo, cumplió con realizar el pago correspondiente a dicha matrícula; por ello, es necesario que solicite a su Facultad la reserva de matrícula extemporánea para el año académico 2022;

Que, mediante Resolución R. N° 9452-2021-CU-UNFV de fecha 26.11.2021, se autorizó a favor de don **ALEJANDRO AGUSTIN HUALLPA ESPIRITU**, el ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución Decanal N° 106-V-2023-SA-FIC-UNFV de fecha 21.06.2023, se autoriza en vías de regularización, la Reserva de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2022 a don **ALEJANDRO AGUSTIN HUALLPA ESPIRITU**, estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3098-2023-VRAC-UNFV de fecha 17.07.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 751 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 106-V-2023-SA-FIC-UNFV de fecha 21.06.2023, en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula en forma extemporánea y excepcional, para el Año Académico 2022 a favor de don **ALEJANDRO AGUSTIN HUALLPA ESPIRITU**, con código de matrícula N° 2021016636, estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 033230
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL